

ACLARACIÓN RADICADO RESPUESTA A MEDIDA CAUTELAR - DTE: DISAN 76001-23-33-000-2019-01169-00 MP. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA

Nancy Liliana Perez Lopez <nperezl1@dian.gov.co>

Vie 19/11/2021 11:23

Para: Recepcion Peticion Memoriales Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca
<rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Vanessa Candelo Quiñones <vcandeloq@dian.gov.co>; Luis Javier Caicedo Benavides <lcaicedob@dian.gov.co>

Magistrada

LUZ ELENA SIERRA VALENCIA

Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca
rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación : 76001-23-33-000-2019-01169-00

Demandante : DISAN COLOMBIA S.A.

NIT. : 860.048.867-6

Demandado : NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Respetuoso saludo.

NANCY LILIANA PÉREZ LÓPEZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. 31.898.148, expedida en Cali (Valle), abogada con T.P. No. 56.074 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente solicito NO tener en cuenta la presentación de la respuesta a la medida cautelar, que yo presenté el miércoles, 17 de noviembre de 2021 y en su lugar **Si tener como presentada la radicada por el funcionario Doctor Luis Javier Caicedo Benavides, el mismo día (miércoles, 17 de noviembre de 2021)**, como detalle a continuación para mejor ubicación:

"De: Luis Javier Caicedo Benavides

Enviado: miércoles, 17 de noviembre de 2021 2:33 p. m.

Para: Recepcion Peticion Memoriales Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca
<rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Proc. II Judicial Administrativa 20 <procjudadm20@procuraduria.gov.co>; Empresa <empresa@disan.com.co>;
Informacion Arango <info@arangoabogados.com.co>

Asunto: DRA. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA PROCESO 76001-23-33-000-2019-01169-00 – RESPUESTA MEDIDA CAUTELAR - DEMANDANTE DISAN COLOMBIA S.A – DEMANDADO DIAN - MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO."

Lo anterior por cuanto al interior de la entidad, se había realizado una reasignación del proceso durante mis vacaciones, por lo cual el Dr. Luis Javier Caicedo Benavides, es el apoderado que representara a la entidad a partir de ese momento.

Es importante resaltar, que la respuesta a esta medida cautelar ya se había presentado en julio 28 de 2021, atendiendo la notificación realizada en el buzón de notificaciones judiciales Dian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>, el 21 de julio de 2021; y se presenta nuevamente por el Dr. Luis Javier Caicedo Benavides, considerando la notificación personal realizada el 8 de noviembre de 2021; esto fue lo que generó la confusión.

Todo se hace en defensa de los intereses de la entidad.

Presento disculpas y agradezco su comprensión.

Atentamente,

Nancy Liliana Pérez López

nperezl1@dian.gov.co

Gestor II

División de Gestión Jurídica

Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Pbx. (572)4850576 Ext. 954503

Carrera 3 # 10 60 Piso 8

Cali – Valle del Cauca

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”